



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2016-00343-00
REFERENCIA: ALIMENTO MENOR
DEMANDANTE: DIANA CARMONA CARO
DEMANDADO: HERNANDO GRECCO VILLAFANE

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole, que:

- Que Pagador Policía Nacional, dio respuesta a oficio .

20/6/23, 12:00

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

RV: Envió respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2023 -037973

DITAH GRUNO-EM5

Mar 20/06/2023 11:25

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (720 KB)

RptFormato (4).pdf; 8.pdf;

- Se encuentra pendiente resolver petición de la demandante.

2/6/23, 19:35

Correo: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook

Concepto subsidio de vivienda y ahorros

DIANA Carmona caro <carmonacarodiana@gmail.com>

Vie 02/06/2023 15:51

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad
<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (477 KB)

autorizacion herndo grecco.pdf; autorizacion hernando grecco 2da cara_230602_154213.pdf;

Sr Juzgado segundo promiscuo de familia de soledad

Solicito respetuosamente que se oficie a caja honor para que ponga a disposición de este juzgado los dineros del subsidio de vivienda y ahorros de vivienda del demandado.

Entidad: policía nacional

Demandado hernando grecco villafañe

Cc 72278401

Demandante: diana carmona caro

Cc 1045674865

Radicado proceso: 20160034300

Quedo atenta

A su respuesta notificar a celular o correo

Diana carmona

Cel 3234897947

Correo: carmonacarodiana@gmail.c

Anexo autorizacion autenticada del demandado

Sírvase proveer.

Soledad, Agosto / 08/2023.

LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
AGOSTO , OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

ORDENA:

OFICIAR, al CAJERO Y/O PAGADOR de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA a fin de que nos indique si existen dineros pendiente de ser puestos a disposición de este despacho por concepto de **SUBSIDIO DE VIVIENDA MILITAR y AHORROS de**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036 CELULAR 3012910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Vivienda Militar, correspondientes a la orden de embargo decretada mediante sentencia de fecha 10 de Febrero del 2017, providencia por medio del cual se procedió a fijar alimentos definitivos a favor de la señora: DIANA MARGARITA CARMONA CARO CC. 1.045.674.865 y a cargo del demandado señor: HERNANDO GRECCO VILLAFANE CC. 72.278.401, en porcentaje del DOCE POR CIENTO (12%) del salario mensual, primas y demás prestaciones y emolumento que devengue demandado como empleado del POLICIA NACIONAL. Se le advierte que en caso de existir dineros retenidos a favor del antes mencionado por parte de esa caja, deberán ser puestos a disposición de este juzgado. Oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZA
JUEZA

01

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb087b34e4918ba50c2be0fed4dc0e4e3ffc7c5802cb510e972a3f9996f585b**

Documento generado en 08/08/2023 04:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>